



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
DR. JUAN DEL POZO  
NOTARIO - ABOGADO

1  
2  
3  
4  
5  
6 AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de San  
7 Y REFORMA DE ESTATUTOS Francisco de Quito,  
8 DE LA COMPAÑIA DENOMI- Capital de la Repú-  
9 NADA "CONSULTORA INDE- blica del Ecuador,-  
10 TEC INGENIERIA Y DESA- hoy día jueves die-  
11 ROLLO TECNICO COMPAÑIA cisieste de septiem-  
12 LIMITADA" bre de mil novecientos  
13 DE: S/. 300.000,00 A ochentisiete, ante  
14 S/. 700.000,00 mí el Notario Vigé-  
15 AUMENTO: S/. 400.000,00 simo Octavo de este  
16 Cantón, Doctor Juan  
17 del Pozo Castrillón,  
18 comparecen a la ce-  
19 lebración de la presente escritura pública, el señor  
20 Martín Moreno Villegas, en su calidad de Presiden-  
21 te; y, el señor Ingeniero Hernán Alarcón Mesías, -  
22 en su calidad de Gerente General y Representante Le-  
23 gal, respectivamente, de la Compañía "CONSULTORA  
24 INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LI-  
25 MITADA", conforme consta de los nombramientos que  
26 se agregan/- Los comparecientes son de nacionali-  
27 dad ecuatoriana, de estado civil soltero y casado en su orden,  
28 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente ca-

1 paces para contratar y contraer obligaciones, a quie-  
2 nes de conocerles, doy fe; y me solicitan que ele-  
3 ve a escritura pública la minuta que me presentan, -  
4 cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación  
5 es el siguiente / - S E Ñ O R N O T A R I O : -  
6 En su registro de escrituras públicas, sírvase ex-  
7 tender una de aumento de capital y reforma de estatu-  
8 tos de la Compañía "CONSULTORA INDETEC INGENIERIA Y  
9 DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA" / contenida en  
10 las siguientes cláusulas : - P R I M E R A . - C O M -  
11 P A R E C I E N T E S . - Comparecen a la celebra-  
12 ción del presente instrumento público, las siguien-  
13 tes personas : - El señor Martín Moreno Villegas, / -  
14 en su calidad de Presidente de la Compañía "CONSULTORA  
15 INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA" /  
16 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciu-  
17 dad de Quito, / cuyo nombramiento se adjunta como do-  
18 cumento habilitante a la presente escritura; / y, el  
19 señor Ingeniero Hernán Alarcón Mesías / en su calidad  
20 de Gerente General / y Representante Legal de la Com-  
21 pañia, CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COM-  
22 PAÑIA LIMITADA, / de nacionalidad ecuatoriana y domi-  
23 ciliado en esta ciudad de Quito; y cuyo nombramien-  
24 to se adjunta como documento habilitante, soltero y  
25 casado, respectivamente / - S E G U N D A . - A N -  
26 T E C E D E N T E S . - a ) . - Mediante escritura  
27 pública otorgada ante la Doctora Norma Plaza de Gar-  
28 cía, Notaria Pública del Cantón Guayaquil, el vein-



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 te de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,  
2 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ese  
3 Cantón el día doce de marzo de mil novecientos ochen-  
4 ta, anotado bajo el número cuatro mil seiscientos  
5 ochenta y siete del Repertorio del Registrador Mercan-  
6 til de la ciudad de Guayaquil, se conformó la Compa-  
7 ñía de Responsabilidad Limitada "CONSULTORA INDETEC,  
8 INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPANIA LIMITADA", -  
9 con un capital social de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000) /-  
10 b ) . - Mediante escritura pública otorgada en ese  
11 mismo Cantón ante el Doctor Carlos Quiñonez, Notario  
12 Primero, Encargado de la Notaría Cuarta, el dieciocho  
13 de julio de mil novecientos ochenta, inscrita bajo  
14 el número seiscientos ochenta y cinco (685) del Regis-  
15 tro Mercantil, se procedió a reformar los Estatutos  
16 de la Compañía CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESA-  
17 RROLLO TECNICO COMPANIA LIMITADA, trasladando su -  
18 domicilio principal a la ciudad de Quito, por tanto  
19 dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil  
20 de Quito, con fecha trece de julio de mil novecien-  
21 tos ochenta y uno /- c ) . - Mediante escritura pú-  
22 blica otorgada por el Doctor Jorge Martínez Dolberg,  
23 Notario Veinte y siete del Cantón Quito, el seis de  
24 julio de mil novecientos ochenta y dos, debidamente  
25 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciocho  
26 de julio de mil novecientos ochenta y ocho, con el número seis-  
27 cientos ochenta y cinco (685) tomo ciento doce, el In-  
28 geniero Jaime Moreno Vernimmen, cedió las ochenta y

1      cinco participaciones de su propiedad, en favor del  
2      Doctor Bolívar Moreno Vernimmen / - d) . - Mediante  
3      escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Juan  
4      del Pozo, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,  
5      el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y  
6      tres, la Compañía CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y  
7      DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA, elevó el capi-  
8      tal social a trescientos mil sucres ( S/. 300.000,00 )  
9      y se reforma sus estatutos; y cuya resolución número  
10      once mil setecientos treinta y cuatro de la Superin-  
11      tendencia de Compañías, con fecha diecinueve de ene-  
12      ro de mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra  
13      inscrita en el Registro Mercantil bajo el número seis-  
14      cientos setenta y siete, tomo ciento quince, de fecha  
15      trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro /  
16      e ) . - Mediante escritura pública otorgada por el  
17      Doctor Juan del Pozo, Notario Vigésimo Octavo del -  
18      Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro  
19      Mercantil del Cantón Quito, bajo el número mil seis-  
20      cientos noventa y nueve, tomo ciento doce, con fecha  
21      dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y -  
22      cuatro, el Ingeniero Antonio Landívar Villavicencio  
23      cedió quince participaciones de su propiedad, en fa-  
24      vor del Ingeniero Bolívar Moreno Van / - f ) . - Me-  
25      diante escritura pública otorgada por el Doctor Jor-  
26      ge Martínez Dolberg, Notario Vigésimo Séptimo del Can-  
27      tón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mer-  
28      cantil, bajo el número mil seiscientos noventa y -



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador

1 nueve, tomo ciento doce, del Cantón Quito, el die-  
2 cisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco,  
3 el Ingeniero Bolívar Moreno Vernimmen, transfirió  
4 la totalidad de sus participaciones doscientas seten-  
5 ta (270) a favor del Ingeniero Jaime Moreno Vernimmen  
6 g). - En sesión de la Junta General Universal de So-  
7 cios de CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO  
8 TECNICO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en Quito, con  
9 fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y siete  
10 se acordó por unanimidad aumentar el capital social  
11 de la Compañía CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DE-  
12 SARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA y reformar sus es-  
13 tatutos; todo de conformidad con el Acta de Junta -  
14 General de Socios de la mencionada fecha, que en co-  
15 pia se agrega y con los términos de la presente escri-  
16 tura, resolvió por unanimidad; PRIMERO : - Incre-  
17 mentar el capital social de la Compañía CONSULTORA IN-  
18 DETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMI-  
19 TADA, en el valor de cuatrocientos mil sucres ( S/.-  
20 400.000,00 ) con lo cual el nuevo capital social de  
21 la Compañía CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESA-  
22 RROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA es de setecientos mi-  
23 sucres ( S/. 700.000,00 ); y, SEGUNDO : - Refor-  
24 mar los Estatutos de la Compañía CONSULTORA INDETEC,  
25 INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA -  
26 T E R C E R A . - A U M E N T O D E C A -  
27 P I T A L Y R E F O R M A D E E S -  
28 T A T U T O S . - Con los antecedentes expuestos, -

1 los Estatutos de la Compañía CONSULTORA INDETEC, IN-  
2 GENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA, que  
3 aparecen suscritos en la cláusula tercera del Contra-  
4 to de Constitución, quedan reformados de la siguien-  
5 te manera / - PRIMERO: - EL ARTICULO TERCERO dirá:-  
6 El capital social de la Compañía CONSULTORA INDETEC,  
7 INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA es  
8 de setecientos mil sucres ( S/. 700.000,00 ), divi-  
9 dido en setecientas participaciones de un mil sucres  
10 cada una, aumento que se encuentra pagado en su tota-  
11 lidad, los certificados de aportación serán firmados  
12 por el Presidente y en Gerente General de la Compañía,  
13 y en ausencia de este último, por el Vicepresidente  
14 Ejecutivo / - SEGUNDO / - Aumentar el literal f) al  
15 artículo trece, que dirá: - ARTICULO DECIMO TERCERO:  
16 "De las atribuciones de la Junta General de Socios / -  
17 f ) . - Autorizar al Gerente General la suscripción  
18 de actos y contratos por montos mayores a cincuenta  
19 mil sucres ( S/. 50.000,00 ) / - TERCERO . - Se re-  
20 forma el artículo dieciocho en el literal a) y se -  
21 aumenta el literal f), quedando de la siguiente mane-  
22 ra : - ARTICULO DECIMO OCTAVO . - Son atribuciones  
23 del Gerente General: - a ) . - Representar a la Com-  
24 pañia CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO -  
25 TECNICO COMPAÑIA LIMITADA judicial y extrajudicialmen-  
26 te; literal f) . - Obligar a la Compañía en actos y  
27 contratos hasta por la cantidad de cincuenta mil su-  
28 cres ( S/. 50.000,00 ); para montos mayores requerirá



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 de autorizacipon de la Junta General /- C U A R T O:-  
2 ARTICULO DECIMO NOVENO . - Se suprimen las facultades -  
3 del Gerente General en cuanto a sus atribuciones para nombrar  
4 Subgerentes /- Por lo tanto, queda suprimido el artículo déci-  
5 mo noveno /- QUINTO . - Se reforma el artículo Vigésimo, que-  
6 dando así; ARTICULO VIGESIMO : - El artículo vigésimo dirá: -  
7 "DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo se-  
8 rá nombrado por la Junta General de Socios por un período de -  
9 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido /- Para de-  
10 sempear esta función no se requiere ser socio de la Compañía /-  
11 El Vicepresidente Ejecutivo conjuntamente con el Gerente Gene-  
12 ral o individualmente tendrá la representación legal de la Com-  
13 pañia, y sus atribuciones son las mismas que en los estatutos  
14 contempla para el Gerente General /- Sin embargo, el Vicepre-  
15 sidente Ejecutivo no tendrá las mismas limitaciones previstas  
16 por los estatutos para el Gerente General, pudiendo, por lo tan-  
17 to, obligar a la compañía en actos y contratos sin limitación -  
18 alguna; podrá designar subgerentes, para que ejerzan la adminis-  
19 tración interna que él crea conveniente delegar /- SEXTO:- ARTI-  
20 CULO CUARTO . - Se reforma la cláusula cuarta de la escritura de  
21 constitución de la prenombrada compañía CONSULTORA INDETEC, INGE-  
22 NIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA, de la siguiente  
23 forma:- CLAUSULA CUARTA:- SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El  
24 capital social de la Compañía CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y  
25 DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA es de SETECIENTOS MIL SU-  
26 CRES ( S/. 700.000,00) se encuentra dividido en setecientas par-  
27 ticipaciones de un mil sucres cada una y suscrito por los socios  
28 de la siguiente forma:- Ingeniero Jaime Moreno Vernimmen seiscien-

tas treinta participaciones, pagadas en su totalidad; Ingeniero Milton Ortiz Hidalgo, treinta y cinco participaciones pagadas en su totalidad; Ingeniero Hernán Alarcón Mesías treinta y cinco participaciones de un mil sucres cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad. SEPTIMA:- Finalmente se sustituye la cláusula quinta por la siguiente: DISPOSICION TRANSITORIA:- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los señores socios de la Compañía CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA, declaran que cada uno de ellos tienen pagado en numerario el cien por ciento del capital social anterior y que el capital aumentando se encuentra pagado en numerario de la siguiente forma: - -

| SOCIO          | CAPITAL<br>ANTERIOR | CAPITAL<br>AUMENTADO | AUMENTO<br>PAGADO EN | CAPITAL<br>TOTAL |
|----------------|---------------------|----------------------|----------------------|------------------|
| NUMERARIO      |                     |                      |                      |                  |
| JAIME MORENO   | 270.000,00          | 360.000,00           | 360.000,00           | 630.000,00       |
| MILTON ORTIZ   | 15.000,00           | 20.000,00            | 20.000,00            | 35.000,00        |
| HERNAN ALARCON | 15.000,00           | 20.000,00            | 20.000,00            | 35.000,00        |
| T O T A L      | 300.000,00          | 400.000,00           | 400.000,00           | 700.000,00       |

#### OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA:-

Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad señalada, decide elvar a escritura pública, el aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de la Compañía CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios, realizada el día dos de junio de mil novecientos ochenta y siete cuya copia certificada del Acta, usted señor Notario se dignará agre-



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

06

1      gar como documento habilitante / - Sírvasse señor Nota-  
2      rio agregar las demás cláusulas de estilo necesarias  
3      para la validez de la presente escritura pública /  
4      Firmado ). - Doctor Oswaldo Torres . - Abogado . -  
5      Matrícula Profesional número ochocientos sesenticuatro  
6      del Colegio de Abogados de Quito / - Hasta aquí la -  
7      minuta que queda elevada a escritura pública, con -  
8      todo el valor legal, / - Para la celebración de la -  
9      presente escritura pública, se observaron todos los  
10     preceptos legales del caso; y leída que les fue a -  
11     los comparecientes, por mí el Notario, aquéllos se  
12     ratifican en todas y cada una de sus partes y, para  
13     constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de  
14     todo lo cual, doy fe / - Firmado ). - Martín Mo-  
15     reno Villegas / - Cédula de Identidad número dieci-  
16     siete cero cinco nueve cero cinco cero tres - cero  
17     ( 170590503 - 0 ) ' . - Cédula Tributaria número -  
18     cuatro uno nueve cero cero nueve ( 419009 ). - Fir-  
19     mado ). - Ingeniero Hernán Alarcón Mesías / - Cé-  
20     dula de Identidad número diecisiete cero cero tres  
21     cinco cero seis nueve - cinco . - ( 170035069-5 ). -  
22     Cédula Tributaria número cero ocho ocho cero (0880). -  
23     El Notario / - Firmado ). - Doctor Juan del Pozo  
24     Gastrillón . - ( A continuación se encuentra impre-  
25     so un sello en el mismo que se lee lo siguiente : -  
26     Notaría Vigésima Octava / - Quito - Ecuador. - Doc-  
27     tor Juan del Pozo Gastrillón / - )". - Se agrega a  
28     continuación los documentos habilitantes necesarios; -

Indetec Cia. Ltda.

INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO

TELEFOS: 550-021 QUITO

310-971 GUAYAQUIL

Quito, 1 de Marzo de 1985

Señor  
Martín Moreno Villegas  
Ciudad.-

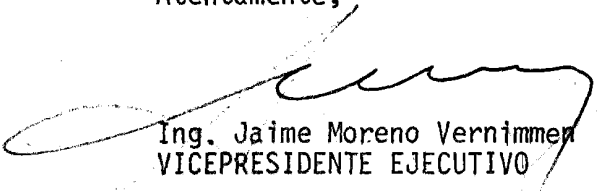
De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted, que la Junta General extraordinaria universal de socios de la compañía Consultora INDETEC, Ingeniería y Desarrollo Técnico Cía. Ltda., celebrada el día de hoy, designo a usted como Presidente; en reemplazo del señor Dr. Bolívar Moreno Vernimmen, por el período de cinco años, contados a partir de la presente fecha.

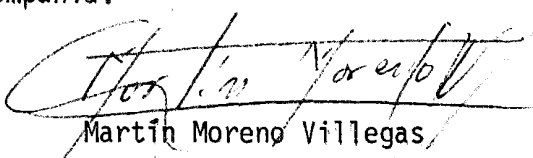
El ejercicio de las funciones y atribuciones está contenido en el estatuto social que aparece en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada el 20 de noviembre de 1979, por el Notario del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de marzo de 1980, modificada posteriormente por escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velasco, Notario Primero de la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil el 18 de junio de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el día 16 de junio de 1981. La compañía reformó sus estatutos trasladando su domicilio a la ciudad de Quito, por lo que con fecha 13 de julio de 1981 se tomó nota bajo el N° 685 del Registro Mercantil de Quito; tomo 112. Posteriormente en escritura pública del 15 de diciembre de 1983 donde el Dr. Juan del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de julio de 1984 se da aumento del capital y reforma de estatutos, lo que a su vez se reformó el 27 de septiembre de 1984 por escritura de la Notaría Vigécima Octava del cantón Quito del Dr. Juan Del Pozo, en la que se resolvió la cesión de participaciones y fue inscrita en el Registro Mercantil del 18 de octubre de 1984.

Hacemos votos por el mejor desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
Ing. Jaime Moreno Vernimmen  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Acepto en esta fecha el cargo y prometo desempeñarlo de acuerdo a la Ley y estatutos de la compañía.

  
Martín Moreno Villegas

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 37-18 del Re-  
gistro de Embarcaciones Tomo 116  
Fecha 22 de Agosto de 1985  
REGISTRO MERCANTIL

07



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Indetec Cia. Ltda.

INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO  
TELEFOS: 560-021 QUITO  
310-971 GUAYAQUIL



Quito, 1 de junio de 1987

Señor Ingeniero  
HERNAN ALARCON MESIAS  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO CIA. LTDA.", celebrada el día 1 de junio de 1987, ratificó a usted como GERENTE GENERAL de la Empresa, por el período de cinco años contados a partir de la presente fecha.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social que aparece en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, autorizada el 20 de Noviembre de 1.979, por el Notario del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 12 de Marzo de 1.980. Posteriormente por Escritura Pública otorgada ante el Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, Notario Primero, encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, el 18 de julio de 1.980, e inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el día 16 de Junio de 1.981, la Compañía reformó sus Estatutos, trasladando su domicilio a la ciudad de Quito, por lo que con fecha 13 de Julio de 1.981 se tomó nota bajo en número 685, del Registro Mercantil de Quito, tomo 112.

Hago votos por el mejor desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Señor Martín Moreno Vallegas

PRESIDENTE

Acepto, en esta fecha, el cargo y prometo desempeñarlo de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Compañía. Quito, Junio 1 de 1987.

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el No. 2.0 e del Registro de Nombramientos Tomo 11

Quito, a 2 de Junio de 1987

REGISTRO MERCANTIL

Ing. Hernán Alarcón Mesías  
GERENTE GENERAL

EL SECRETARIO

FR. GUSTAVO GARCIA

Con fecha 29 de Junio de 1987

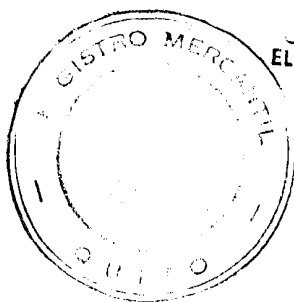
08

se halla inscrito el Indetec C. U. por

de Garante General a favor

de Hernán Marcón

Quito, a 9 de Julio de 1987



EL REGISTRADOR

A large, stylized handwritten signature in the bottom left corner of the page.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COM  
PAÑIA CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO CIA. LTDA.

En Quito, a 2 de junio de 1987, a las diez y ocho horas en el domicilio social de la Compañía Consultora Indetec, Ingeniería y Desarrollo Técnico Cía. Ltda., en los altos del Edificio Novoa, signado con el número 113 de la calle Inglaterra y Eloy Alfaro, oficina 301, se reúnen los socios de la citada Compañía: Sr. Jaime Moreno Vernimen, Milton Ortiz Hidalgo y el Sr. Hernán Alarcón Mesías, quienes representan el 100 % del capital social de la compañía por lo cual, al amparo de los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y universal de socios, para tratar los siguientes asuntos específicos: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Se instala formalmente la sesión a las 18 horas 15 minutos bajo la presidencia del Sr. Martín Moreno Villegas y se nombra como secretario AD-Hoc al Sr. Ing. Jaime Moreno Vernimen la Presidencia dispone que se establezca el quorum legal por parte de secretaria, la misma que manifiesta y certifica mediante el documento respectivo que se hallan presentes todos los socios de la Compañía, y por consiguiente, representando todo su capital social y que es legal y procedente la instalación de la Junta Universal.- A continuación, la presidencia consulta a la Sala sobre la aprobación de los temas propuestos, ratificándose por unanimidad que los mismos sean tratados y resueltos.

PRIMERA: AUMENTO DE CAPITAL: El Presidente de la Compañía expone la conveniencia y necesidad de que la Junta General acuerde aumentar el capital social de la Compañía, en un monto que signifique el robustecimiento de la estructura societaria y el mejoramiento en la capacidad de gestión y crédito. Explica que de acuerdo con los datos que registra la contabilidad de la compañía, es conveniente aumentar el capital social a la cantidad de s/. 700.000,= partiendo del capital actual, totalmente suscrito y pagado de s/. 300.000,00; según el cuadro que presenta a consideración de la sala, señala que el monto propuesto de aumento de capital se suscribiría y pagaría de la siguiente manera: Sr. Jaime Moreno Vernimmen, la cantidad de s/. 360.000,00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES oo/100), equivalentes a 360 participaciones de s/. 1.000,00 cada una; El Sr. Milton Ortiz Hidalgo, la suma de s/. 20.000,00 (VEINTE MIL SUCRES oo/100), equivalentes a 20 participaciones de s/. 1.000,00 cada una, y, el Sr. Hernán Alarcón Mesías, la suma de s/. 20.000,00 (VEINTE MIL SUCRES) equivalentes a 20 participaciones de s/. 1000,00 cada una, de tal modo que todos y cada uno de los socios ejercerían su derecho de suscripción, sin renuncia por su parte a tal derecho. Aumento que se encuentra pagado en su totalidad. Tanto el informe de la Presidencia como el documento que contiene el cuadro explicativo del aumento de capital, dispone se incorpore el expediente respectivo a la presente junta y el organismo. Luego del debido conocimiento y análisis del asunto tratado, adopta las siguientes resoluciones:

1.- Resuelve aprobar el aumento de capital de la compañía, de la suma de s/. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL oo/100) a s/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL SUCRES oo/100), es decir, la cantidad de s/. 400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL SUCRES oo/100), resuelve que el referido aumento de capital se realice con aplicación a las cuentas referidas en su informe por el señor Presidente de la Compañía Consultora Indetec, Ingeniería y Desarrollo Técnico Cía. Ltda., en los montos indicados; resuelve de conformidad con lo aprobado anteriormente se realice del siguiente modo:

| SOCIO                  | CAPITAL ANTERIOR | CAPITAL AUMENTADO | AUMENTO PAGADO | CAPITAL SOCIAL |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|----------------|
| Jaime Moreno Vernimmen | 270.000,00       | 360.000,00        | 360.000,00     | 630.000,00     |
| Milton Ortiz Hidalgo   | 15.000,00        | 20.000,00         | 20.000,00      | 35.000,00      |
| Hernán Alarcón Mesías  | 15.000,00        | 20.000,00         | 20.000,00      | 35.000,00      |
| SUMA:                  | 300.000,00       | 400.000,00        | 400.000,00     | 700.000,00     |

DOS.- REFORMA DE ESTATUTOS.- a) Resuelve reformar los estatutos de la compañía que atañe al capital social con el siguiente tenor:

ARTICULO TERCERO: El capital social de la compañía es de s/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES), dividido en 700 participaciones de s/. 1.000,00 cada una; los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente Genral de la compañía; y en ausencia de este último por el Vicepresidente Ejecutivo.

b) Aumentar el Literal f) al art. 13 que dirá: ARTICULO TRECE.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: f) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos por montos mayores a s/. 50.000,00. c) Se reforma el Art. 18 del literal a) y se aumenta el literal f) quedando de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Son atribuciones del Gerente Genral:

a) Representar a la compañía CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO CIA. LTDA., Judicial y extrajudicialmente; f) Obligar a la compañía en actos y contratos hasta por la cantidad de s/. 50.000,00, por montos mayores, requerirá de la autorización de la Junta General.

d) Resuelve la Junta reformar el Art. 19 suprimiendo las facultades del Gerente General en cuanto a sus atribuciones para nombrar subgerentes, por lo tanto queda suprimido el Art. 19.

e) Se reforma el Art. VIGESIMO, quedadndo así: ARTICULO VIGESIMO: del VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: el Vicepresidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General de Socios por un período de cinco años (5), pudiendo ser indefinidamente reelegido, para desempeñar esta función, no se requiere ser socio de la compañía.

El Vicepresidente Ejecutivo conjuntamente con el Gerente General o individualmente tendrá la representación legal de la compañía, y sus atribuciones son las mismas que en los estatutos contempla para el Gerente General.

Sin embargo, el Vicepresidente Ejecutivo no tendrá las mismas limitaciones previstas por los estatutos para el Gerente General, pudiendo, por lo tanto, obligar a la compañía en actos y contratos sin limitación alguna: podrá designar subgerentes, para que ejerzan la administración interna que él crea conveniente delegar.

f) Resuelve así mismo reformar la cláusula cuarta de los estatutos sociales de acuerdo con el siguiente tenor:

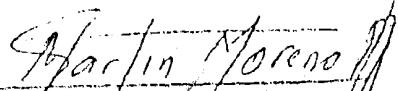
CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de 700.000,00 (SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES), se encuentra dividido en 700 participaciones de s/. 1.000,00 cada una, y suscrita íntegramente por los socios de la siguiente forma: Ing. Jaime Moreno Vernimmen, 630 participaciones; Ing. Milton Ortiz Hidalgo 35 participaciones; Ing. Hernán Alarcón Mesías 35 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.

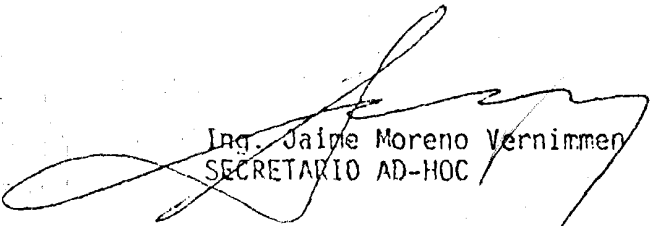
g) Finalmente resuelven reformar la cláusula Quinta por la siguiente:

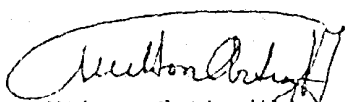
DISPOSICION TRANSITORIA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: Los señores socios de Consultora Indetec, Ingenieria y Desarrollo Técnico Cia. Ltda., declaran que cada uno de ellos tienen pagado un numerario del 100% del capital social anterior y el 100% del capital aumentado, de la siguiente forma:

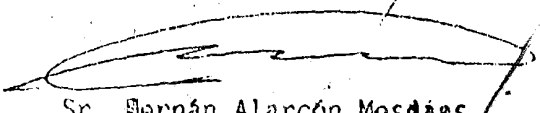
| SOCIO                  | CAPITAL<br>ANTERIOR | CAPITAL<br>AUMENTADO | AUMENTO<br>PAGADO | CAPITAL<br>TOTAL |
|------------------------|---------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| Jaime Moreno Vernimmen | 270.000,00          | 360.000,00           | 360.000,00        | 630.000,00       |
| Milton Ortiz Hidalgo   | 15.000,00           | 20.000,00            | 20.000,00         | 35.000,00        |
| Hernán Alarcón Mesías  | 15.000,00           | 20.000,00            | 20.000,00         | 35.000,00        |
| TOTALES:               | 300.000,00          | 400.000,00           | 400.000,00        | 700.000,00       |

Por no haber otro punto a tratarse, el Presidente, concede un receso para la redacción del Acta.- Una vez reinstalada la sesión, se da lectura al texto de la misma, la que es aprobada por todos sin ninguna modificación. Siendo las diez y nueve horas veinte minutos; y por no haber nada mas que tratar, el señor Presidente da por terminada la sesión.

  
Sr. Martín Moreno Villegas  
PRESIDENTE

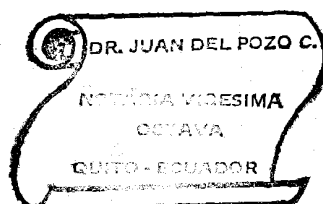
  
Ing. Jaime Moreno Vernimmen  
SECRETARIO AD-HOC

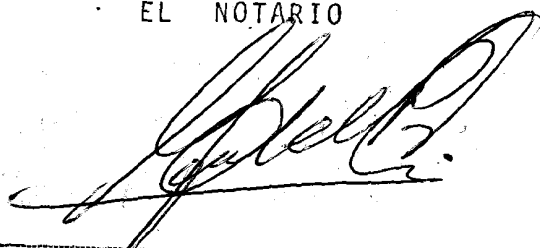
  
Sr. Milton Ortiz Hidalgo

  
Sr. Hernán Alarcón Mesías

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

EL NOTARIO



  
Dr. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

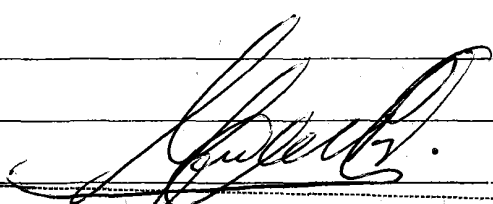
10

R A Z O N : - Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura pública que se aprueba mediante Resolución N° 1424 del 19 de Agosto de 1.988, de la Superintendencia de Compañías. - Quito, a 9 de Septiembre de 1.988.-

EL NOTARIO

DR. JUAN DEL POZO C.

NOTARIA VIGESIMA  
OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

  
Dr. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

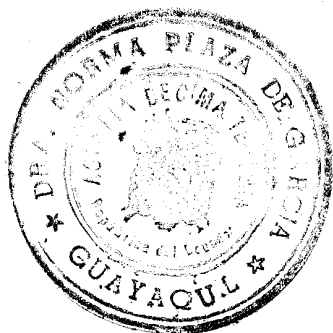
~~Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil cuatrocientos veinte y cuatro del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 19 de agosto de 1988, - bajo el número 1534 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 685 de 13 de julio de 1981, a fo. 1699 del Registro Mercantil, tomo 112.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "CONSULTORA INDETEC INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 17 de septiembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C.- Se fijó un extracto signado con el número 1157.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. suarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10174.- Quito, a veinte y uno de sep-~~

tiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



*Dr. Guisaco García Ronderos*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Doy fe que esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # SC-DJ-RL-88 1424 de la Superintendencia de Compañía de Quito, de fecha 19 de Agosto de 1988, al margen de la matriz de fecha 20 de Noviembre de 1979.-  
Guayaquil 3 de Octubre de 1988.-



*Dr. Virgilio Jarrín Acunzo*  
Notario Suplente  
Notaría Décima Tercera